

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, Memorial presentado por el apoderado de la parte demandante solicitando medidas cautelares de embargo y retención de salario y demás dineros que por cualquier causa le puedan corresponder a la demandada YOLANDA NIÑO CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.719.045 de Gramalote, por concepto de SALARIO que recibe por parte de la empresa SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SAN JOSE DE CUCUTA. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 5 de octubre 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial y visto el memorial que antecede, acorde con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda del salario, honorarios, bonificaciones y/o demás emolumentos que devengue y sean permitidos por ley a la demandada **YOLANDA NIÑO CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.719.045 de Gramalote, como empleada de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SAN JOSE DE CUCUTA. Líbrese el oficio respectivo.

Limítese el embargo a la suma CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$102'000.000).

Así las cosas, COMUNÍQUESE AL PAGADOR, que deberá efectuar las retenciones respectivas en la proporción indicada y constituir certificado de depósito a favor de este Juzgado cuyo número de cuenta es 680012041018 del Banco Agrario Sucursal Bucaramanga, so pena de responder por dichos valores de conformidad con el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso y de incurrir en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo del mismo articulado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 5 de octubre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 6 de octubre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02782ec0784bbca6f822a7f5c55f9d48e1f1d75205e7c8213db80ec3750350c1

Documento generado en 05/10/2021 03:42:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**